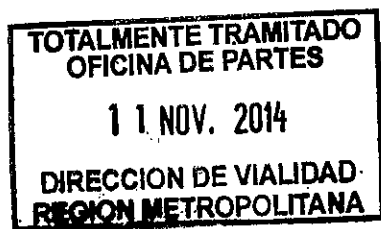


REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCÓM LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 11 NOV 2014



VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014, 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 03/09/2014, de la empresa PROCOM LTDA., por medio de la cual solicita la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2308
(EXENTO)

1. **AUTORÍCESE** a la empresa “**PROCOM VÍA PUBLICA LTDA.**”, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	Ruta 70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	54.460
NOMBRE DEL PREDIO	:	Condominio Edificio Las Orquídeas
PROPIETARIO	:	Israel Ahumada Madariaga
TEXTO DEL LETRERO	:	Dercomac/ aún no instalado
PERIODO VIGENCIA	:	Noviembre del 2015

-2-

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa **PROCOM LTDA.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 70, Km. 54.460, sentido ascendente.**

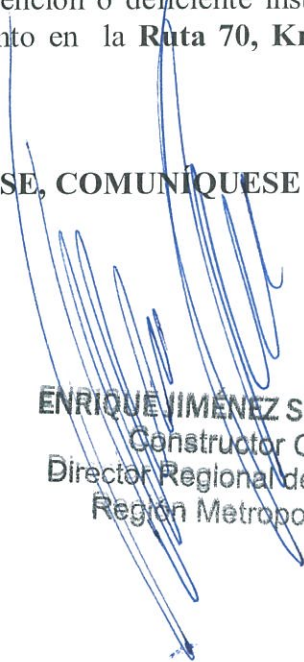
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. PROCOM LTDA.
Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba.
Fono: 02-24305862.-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

-05/11/2014

PROCESO N° 8272 119.1


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana